



DECRETO Nº 0519/26

San Martín de los Andes, 09 FEB 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat en conjunto con el C.O.P.E. (Consejo de Planificación Estratégica) y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de elaboración del proyecto ejecutivo de Arbolado Urbano, enmarcado en el proceso integral de planificación impulsado por el Instituto de Vivienda y Hábitat en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Coordinación del C.O.P.E. (Consejo de Planificación Estratégica) de la Municipalidad de San Martín de los Andes para el Barrio Aitué, la cual representa una oportunidad para fortalecer la cooperación entre el Centro Regional Universitario San Martín de los Andes (CRUSMA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCo) y el Municipio. Asimismo, la ejecución del proyecto mencionado permite establecer una línea base técnica y cartográfica para la planificación de arbolado urbano y la infraestructura verde en dicho Barrio, constituyendo un modelo replicable para otros desarrollos urbanos del ejido Municipal.

Que la **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DEL COMAHUE PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FUNYDER)**, reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo de arbolado urbano en el Barrio Aitué.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

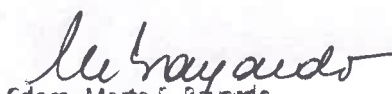
ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación con la **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DEL COMAHUE PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FUNYDER) CUIT Nº 33-67268463-9**, representada por el Vicerrector OSOVNIKAR FERNANDO PAUL, DNI 24.519.087 representada por para realizar el servicio de elaboración de proyecto ejecutivo de arbolado urbano en Barrio Aitué, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto de Vivienda y Hábitat en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un plazo de ejecución de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$7.000.000 (pesos siete millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MD/mb


Cidora Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HÁBITAT


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"